

Andacollo, 19 de MARZO de 1.998.-

ORDENANZA- N° 259/98.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por la Señorita: MERINO Desideria D.N.I. N° 24.878.192;

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

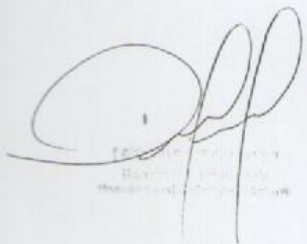
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: DESIDERIA DEL CARMEN MERINO, D.N.I. N° 24.878.192, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

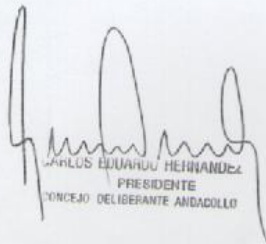
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la **Manzana "N"**, Lote 9, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
Andacollo, 19 de Marzo de 1998




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO